

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 09022, de 1° de Diciembre de 1969, se prorrogó hasta el 19 de noviembre de 1970 el término fijado por la Ley de 19 de noviembre de 1968 para efectuar el estudio necesario que permita la transformación del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz en una Corporación de Desarrollo;

Que, es indispensable prorrogar nuevamente ese término, a objeto de materializar la asistencia técnica financiada con recursos no reembolsables provenientes del Fondo Fiduciario de Progreso Social, que administra el Banco Interamericano de Desarrollo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOA efectos de la realización del estudio a que se refiere la Ley de 19 de Noviembre de 1968, prorrogase hasta el 19 de Noviembre de 1971 el término fijado por el Decreto Supremo N° 09022, de 1° de Diciembre de 1969.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planificación y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Huáscar Taborga Torrico, Jaime Paz Soldán Pol, Jesús Vía Solíz, Hugo Céspedes Espinoza, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.